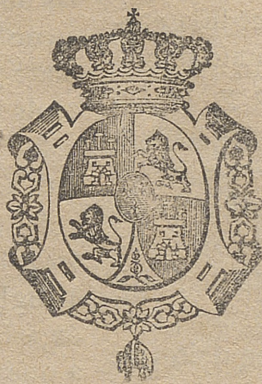


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Diciembre de 1887).

Seccion segunda.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Octubre de 1887, esta Direccion general ha señalado el dia 12 del próximo mes de Enero de 1888, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta, de los acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Valladolid á Tórtoles, provincia de Valladolid; cuyo presupuesto es de veintidos mil seiscientos ochenta y nueve pesetas y veintisiete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local

que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha, hasta el siete de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de doscientas treinta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Noviembre de 1887.—El Director general, *J. Gallego Diaz.*



Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Valladolid á Tórtoles, provincia de Valladolid, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de los acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Valladolid á Tórtoles, provincia de Valladolid.

1.^a El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de veinte dias, contados desde la fecha de la aprobacion del remate, y previo el pago de los derechos de insercion del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y *Boletin oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepcion y liquidacion definitivas y se justifique el pago total de la contribucion de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.^a Se dará principio á la ejecucion de las obras dentro del término de veinte dias á contar desde la fecha de aprobacion del remate y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco meses.

5.^a Todos los gastos de replanteo y de liquidacion serán de cuenta del contratista.

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condicion siguiente, y su abono se hará en metálico, sin descuento alguno, por la Administracion Económica de la provincia donde radican las obras.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecucion. Por tanto, los derechos que el artículo 38 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sinó de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 24 de Noviembre de 1887.—El Director general, *J. Gallego Diaz*.

(Talon núm. 207.)

Ministerio de la Guerra.

Inspeccion de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadores y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que, segun lo dispuesto en la regla 5.^a de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.^o, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar

respectiva, en union del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

*Comandancia de la Guardia civil
de la Habana. (1)*

Cabo segundo Mariano García Villanueva, natural de Aison, provincia de Zaragoza.

Guardia primero Crisanto Gonzalez Sanchez, natural de Rollon, provincia de Salamanca.

Idem segundo Ezequiel Gomez Somovilla, natural de Lees, provincia de Santander.

Idem id. Francisco Gomez Fernandez, natural de Bemoza, provincia de Oviedo.

Idem id. Antonio Fraude Mellado, natural de Córdoba.

Idem id., Francisco Lallana Gonzalez, natural de Oviedo.

Idem id. Antonio Lopez Incógnito, natural de Santa María, provincia de Lugo.

Cabo primero Francisco Sanchez Noriega, natural de Sanchotello, provincia de Salamanca.

Sargento segundo Roque Rojas Delgado, natural de Lope, provincia de Huelva.

Guardia segundo Francisco Ruiz Lozano, natural de Motril, provincia de Granada.

Cabo primero Manuel Ruiz Ruedez, natural de Málaga.

Guardia segundo José Ruiz Peña, natural de Granada.

Idem id. Carlos Santos Expósito, natural de Sigüenza, provincia de Guadalajara.

Idem id. José Botes Ramos, natural de Logrosan, provincia de Cáceres.

Idem id. Andrés Brioso Carrasco, natural de Segura, provincia de Badajoz.

Idem id. Domingo Campos Rodriguez, natural de Béjar, provincia de Salamanca.

Idem id. Fernando Castan Lahoz, natural de Calanda, provincia de Teruel.

Idem id. José Capa Gao, natural de Forna, provincia de Oviedo.

Idem id. José Casamayor Hernandez, natural de Zaragoza.

Idem id. José Carpintero Huertas, natural de Munisco, provincia de Valencia.

Idem id. Manuel Castro Ruibal, natural de Mocoña, provincia de Pontevedra.

Idem id. Manuel Castillo Auz, natural de Agramunt, provincia de Lérida.

Idem id. Miguel Carmona Ramos, natural de Gérgal, provincia de Almería.

Idem id. Manuel Carrasquillo Romero, natural de Sanlúcar, provincia de Sevilla.

Idem id. Froilan Gonzalez Segueiro, natural de Vilariño, provincia de Lugo.

Idem id. Antolin Suárez Huelva, natural de Madrid.

Idem id. Joaquín Ferrer Ferrer, natural de Alcalaine, provincia de Alicante.

Idem id. Francisco Giron Rodriguez, natural de Bornas, provincia de Cádiz.

Cabo segundo Antonio Martin Bernabé, natural de Cabeza de Toro, provincia de Murcia.

Guardia segundo Faustino Villacastin Fernandez, natural de San Esteban, provincia de Avila.

Idem id. Gerardo Matachana Alvarez, natural de San Esteban, provincia de Leon.

Idem id. José Perez Pereira, natural de Feria, provincia de Badajoz.

Idem id. Francisco Rosa Ruiz, natural de Osuna, provincia de Sevilla.

Idem id. Liborio Riesco Sanchez, natural de Salamanca.

Idem id. Juan Reinoso Oliva, natural de Alcalá, provincia de Cádiz.

Idem id. José Rabasó Balber, natural de Falset, provincia de Tarragona.

Idem id. Ezequiel Quiñones García, natural de Matanza, provincia de Leon.

Idem id. Manuel Merino Briones, natural de Villavieja, provincia de Salamanca.

Idem id. Fabian Miguelez Palacios, natural de Santa María, provincia de Zamora.

Idem id. Pablo Miguel Dora, natural de Palma, provincia de Baleares.

Idem id. Casimiro Moreno Jimenez, natural del Pino, provincia de Cuenca.

Idem id. Manuel Fernandez Incógnito, natural de Santa María, provincia de Lugo.

Idem id. Antonio Murillo Castell, natural de Ronda, provincia de Málaga.

Idem id. Aniceto Muelas Mateo, natural de Herreros, provincia de Leon.

Idem id. Mariano Navarro Arguste, natural de Albarracin, provincia de Teruel.

(1) Véase el *Boletín* núm. 133

Idem id. Manuel Nieto Roño, natural de Troya, provincia de la Coruña.

Idem id. Agustin Ortell Rioseco, natural de Roselló, provincia de Lérida.

Idem id. Rafael Ortega Diaz, natural de Alfageme, provincia de Málaga.

Idem id. Antonio Pascual Carro, natural de Murcia.

Idem id. Juan Pallarés Ortega, natural de Santiago, provincia de Murcia.

Idem id. Miguel Parado Arroyo, natural de Montepio, provincia de Granada.

Idem id. Federico Sanchez Losada, natural de Petín, provincia de Orense.

Idem id. Jacinto Sanchez Martin, natural de Tordillo, provincia de Salamanca.

Idem id. José Sanchez Martin, natural de Almonaster, provincia de Huelva.

Cabo primero Juan Santa María Herrera, natural de Quintanilla, provincia de de Burgos.

Guardia primero Marcos Sanchez Gonzalez, natural de Ades, provincia de Zaragoza.

Corneta Tomás Sabaté Abelló, natural de Flores, provincia de Tarragona.

Guardia segundo Eligio Seguero Salero, natural de Encinada, provincia de Huelva.

Idem id. Ignacio Arzabal Escuder, natural de Vioza, provincia de Alava.

Cabo segundo José Zerzano Rojo, natural de Argonzillo, provincia de Logroño.

Guardia segundo Alejandro Viejo Vivanco, natural de Barrios, provincia de Leon.

Idem id. Francisco Acosta Muñoz, natural de Málaga.

Idem id. Francisco Aguinaga Arana, natural de Oñate, provincia de Guipúzcoa.

Idem id. José Aguirre Aramburo, natural de Granada.

Idem id. Eusebio Alonso Serrano, natural de Valdeiglesia, provincia de Madrid.

Guardia primero Juan Alvarez Alvarez, natural San Martin, provincia de Oviedo.

Idem de segunda Agustin Gejo Paradon, natural de Valenzuela, provincia de Zamora.

Idem id. Ramon Alvarez Rodriguez, natural de Carcedo, provincia de Oviedo.

Sargento segundo Juan Arresi Sistiaga, natural de Lazcano, provincia de Guipúzcoa.

Guardia segundo Francisco Astorgano Perez, natural de Ponferrada, provincia de Leon.

Idem id. Antonio Vazquez Gil, natural de Escudero, provincia de Orense.

Idem id. Agustin Vazquez Maldonado, natural de Madrid.

Cabo segundo Federico Vaquero Ortiz, natural de Puebla, provincia de Toledo.

Guardia segundo Justo Bascasascobo Blanco, natural de Cadavos, provincia de Orense.

Idem id. Vicente Morera Jalon, natural de Torrente, provincia de Valencia

Idem id. Antonio Munguía Fernandez, natural de Villadanie, provincia de Lugo.

Idem id. Manuel Garcia Gonzalez, natural de Villanueva, provincia de Badajoz.

(Se continuará.)

(Gaceta del 25 de Noviembre de 1887.)

Seccion cuarta.

Núm. 6959.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

Celebrada sin efecto la 1.^a subasta para la corta de 300 pinos del monte «Solafuente y Valles», perteneciente al pueblo de Laguna de Duero, he acordado señalar el día 5 de Enero próximo y hora de las once de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 2.^a subasta, bajo el tipo de 850 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 5 de Diciembre de 1887.—El Gobernador interino, Clemente Martinez del Campo.

Núm. 6963.

Celebrada sin efecto la 1.^a subasta para el aprovechamiento de 200 pinos del monte «La Nava», perteneciente á Laguna de Duero, he acordado señalar el día 5 del próximo Enero, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 2.^a subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Valladolid 5 de Diciembre de 1887.—El Gobernador interino, Clemente Martinez del Campo.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han obtenido en el mes de Noviembre los articulos de consumo que se expresan à continuacion:

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Ce- bada.	Centeno.	Maiz.	Gar- banzos.	Arioz.	Aceite	Vino.	Aguar- diente.	Cer- nero.	Vaca.	To- cino.	De trigo.	Dece- bada.
	Hectolitro.	Hectolitro.	Hectolitro.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Medina del Campo	17'32	09'70	09'47	00'00	00'94	00'48	01'00	00'28	00'71	00'00	01'10	02'17	00'04	00'04
Medina de Rioseco	17'39	11'04	00'00	00'00	00'69	00'60	01'11	00'31	00'74	01'15	01'20	01'63	00'04	00'04
Mota del Marqués	17'12	09'91	00'00	00'00	00'65	00'65	01'03	00'35	00'84	00'80	00'80	01'17	00'05	00'05
Nava del Rey	17'12	10'81	10'81	00'00	00'83	00'57	01'27	00'25	00'68	00'00	00'90	01'50	00'04	00'04
Olmedo	17'57	12'61	13'06	00'00	00'68	00'58	01'48	00'42	01'02	00'66	00'84	01'54	00'10	00'10
Peñafiel	18'10	10'92	10'57	00'00	00'56	00'52	00'94	00'30	00'56	01'06	01'12	01'12	00'08	00'08
Tordesillas	18'25	11'00	11'20	00'00	00'85	00'50	01'00	00'30	00'80	00'85	00'80	01'75	00'05	00'05
Valoria la Buena	20'00	13'00	14'00	00'00	00'85	00'70	00'90	00'20	00'75	00'00	00'90	01'75	00'08	00'06
Valladolid	20'20	13'78	14'15	00'00	01'17	00'50	01'15	00'50	01'50	01'21	01'64	01'75	00'05	00'00
Villalon	18'91	13'06	14'86	00'00	00'00	00'69	00'54	00'91	00'24	00'59	01'87	02'17	00'05	00'05
TOTAL	181'78	115'83	98'12	00'00	07'22	05'79	10'42	03'82	07'84	06'32	11'17	16'55	00'58	00'51
<i>Precio medio general de la provincia.</i>	18'17	15'58	12'26	00'00	00'72	00'57	01'04	00'38	00'78	00'90	01'11	01'65	00'05	00'05

		HECTÓLITROS.		PARTIDOS JUDICIALES.
		Pesetas. Cts.		
TRIGO.	Precio máximo..	20'00		Valladolid.
	Precio mínimo..	13'78		Idem.
CEBADA.	Precio máximo..	17'12		Nava del Rey.
	Precio mínimo..	09'70		Medina del Campo.

Valladolid 7 de Diciembre de 1887.—El Jefe de la Seccion de Fomento, *Juan Varona Valpuesta*..—V.º B.º El Gobernador, *Juan B. Avila*.

NÚM. 2269.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

DE
VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencia que en esta Administracion de Correos se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
Antonio Bastos	Madrid
Fernando Martin	Idem
Federico Brizuela	Granada
Eliás de Oyagüe	Medina del Campo
Cándido Hidalgo	La Seca
Modesto Chillida	Valencia
Julio Escobar	Santa María de Nieva
Pallarés Hermanos	Astorga
Agapito Muñiz	Torrecilla de la Abadesa
Fermín Portillo	Madrigal de las Torres
Facundo del Olmo	Valdeolivos
Mariano de la Fragua	Vilabert
Frutos Burgos	Tanarro
Jerónimo Martín	Valbuena de Duero
Ruperto Carrera	Jucaro (Cuba)
Gregorio Arranz	Manila
Carmen Prol	Boan
María Rodriguez	Sevilla
Dos cartas con los sobres en blanco	

PERIÓDICOS.

Adrian Vazquez	Valdecañas
Manuel Caamaño	Vigo
Matías Escobedo	Segovia
Pedro Plá	Burgos
Antolin Morrondo	Palencia
Eduardo Torres	Bilbao
Luis Donesio	Idem
Ricardo Reinoso	Torrecilla de la Abadesa

Valladolid 4 de Diciembre de 1887.—El Administrador, *Antonio Verdegay.*

Seccion quinta.

NÚM. 2258.

Don Manuel García del Pozo y Merino, Juez de instruccion del distrito de la Plaza de Valladolid.

En virtud de sentencia dictada por la Sala de lo criminal de esta Audiencia Territorial, en causa criminal seguida en este Juzgado contra Baldomero Fernandez Alvarez, de esta vecindad, sobre disparo de arma de fuego, lesiones y atentado á un Agente de la autoridad, se vende en pública subasta para el día quince del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, una tercerola, tasada en la cantidad de diez pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que quieran interesarse en su adquisicion, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Dado en Valladolid á dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel García del Pozo.—Por mandado de S. S.^a, Nicolás García.

NÚM. 2265.

Don Toribio Fernandez de Velasco, Juez de instruccion de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y actuacion del que autoriza, se sigue expediente de apremio contra el procesado Domingo Galicia Garcia, vecino de Villamarciel, para la exaccion de las costas causadas en el sumario criminal que se le instruyó sobre hurto de gallinas en el año pasado de mil ochocientos ochenta y cinco; en cuyo expediente y por providencia de hoy á instancia del Recaudador de costas y señor Representante del Abogado del Estado se ha acordado sacar á pública subasta los bienes inmuebles embargados á aquel; los cuales con el tipo de su tasacion se reseñan al final, por término de veinte dias, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día

veintiocho del actual, á las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Pueden hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.^a Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo á los bienes que se subastan, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.^a Y por ultimo, se hace constar á los efectos del artículo mil cuatrocientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento civil, que de los bienes expuestos á la venta no existen otros títulos que una certificacion expedida por el Registrador de la Propiedad de Tordesillas que obra unida á los autos.

Las personas que quisieren tomar parte en la subasta que se anuncia, acudirán en expresado dia y hora al sitio designado, en el que tendrá lugar el acto, guardándose cuantas formalidades son exigidas por repetida ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Medina del Campo á tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Toribio F. Velasco.—Por su mandado, Sandalio Gonzalez.

Finca objeto de la subasta.

1.^a La mitad de un majuelo en término de Tordesillas, pago de Moraleja, que todo él hace tres mil cepas, á buen partir con su hermano Manuel Galicia, lindante por el Naciente con majuelo de la misma procedencia, Mediodía con el camino que vá á Torrecilla, Poniente con otro de D. Angel Alonso y Norte con otro de herederos de Narciso Galicia; tasada esta mitad en novecientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

2.^a La mitad de una casa en el casco de Tordesillas y su calle de la Parra, número cuarenta y ocho, manzana veinticuatro, á buen partir con su hermano Manuel Galicia, linda por el Naciente con casa de Faustino Melgar, Mediodía con la calle de la Parra, Poniente casa de Severiano Martin y Norte corral de Gabriel Bedate; tasada esta mitad

en ciento sesenta y una pesetas treinta y siete y medio céntimos.

Medina del Campo fecha ut retro.—El actuario, Gonzalez.

Finca 72 (Talon núm. 217.)

NÚM. 2259.

Don José Marceliano Gonzalez, Comendador de número de la Real orden de Isabel la Católica y Juez de instruccion del partido de Ciudad Rodrigo.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de ocho dias contados desde su insercion en la *Gaceta de Madrid* á Domingo Calvo Aguado, natural de Alaejos, partido de Nava del Rey, de veintisiete años, soltero, jornalero, lee y escribe, hijo de Manuel y de Maria, estatura un metro quinientos milímetros, color moreno, ojos y pelo castaño, un poco de bigote, usaba chaqueta paño Torrejoncillo, blusa azul listada, faja de lana, pantalon color café con remiendos negros á la rodilla, borceguies de becerro blanco y boina azul, para que comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre estafas.

Al propio tiempo ruego y encargo á los individuos de la policia judicial procedan á su busca y captura; y conseguida que sea, lo conduzcan por tránsitos á la carcel de este partido poniéndole á disposicion de este Juzgado.

Dado en Ciudad Rodrigo á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—José Marceliano Gonzalez.—Eusebio Manzano.

NÚM. 2267.

ANUNCIO.

En el dia 29 del próximo pasado mes de Noviembre y procedente de esta ciudad, se extravió una novilla cuyas señas son las siguientes:

Edad cuatro años, pelo conejo, con tres rayas cruzadas en una cadera, corni-abierta. La persona que la haya recogido, se servirá pasar aviso al dueño Carlos Gutierrez, tablero y vecino de esta ciudad de Nava del Rey.

Nava del Rey á 2 de Diciembre de 1887.—El Alcalde, Manuel Rodriguez.

12 Finca (Talon núm. 214.)

NÚM. 2273.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de **Noviembre de 1887.**

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL DE MUERTOS.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.			
	TOTAL DE VIVOS.	TOTAL DE VIVOS.	TOTAL DE VIVOS.	TOTAL DE VIVOS.	TOTAL DE VIVOS.	TOTAL DE VIVOS.	TOTAL DE VIVOS.	TOTAL DE VIVOS.	TOTAL DE VIVOS.	TOTAL DE VIVOS.	TOTAL DE VIVOS.				
21	»	2	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
22	1	4	5	2	»	2	7	»	»	»	»	»	»	»	7
23	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
24	3	»	3	1	1	2	5	»	»	»	»	»	»	»	5
25	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
26	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
27	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
28	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
29	»	1	1	1	2	3	4	»	»	»	»	»	»	»	4
30	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	9.	14	23	4	5	9	32	»	»	»	»	»	»	»	32

Valladolid 1.º de Diciembre de 1887.—El Juez municipal, Manuel Villazan Pulgar.

JUZGADO MUNICIPAL
DEL

DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de **Noviembre de 1887** clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
	TOTAL.	TOTAL.	TOTAL.	TOTAL.	TOTAL.	TOTAL.	TOTAL.	TOTAL.	
21	1.	»	»	1	1	»	»	1	2
22	»	1	»	1	»	1	»	1	2
23	1	2	1	4	2	»	»	2	6
24	1	1	1	3	»	»	»	»	3
25	1	1	»	2	»	»	»	»	2
26	4	»	»	4	»	»	»	»	4
27	»	1	»	1	3	»	»	3	4
28	5	»	1	6	2	2	1	5	11
29	»	»	»	»	3	»	»	3	3
30	1	»	»	1	1	»	»	1	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	14	6	3	23	12	3	1	16	39

Valladolid 1.º de Diciembre de 1887.—El Juez municipal, Manuel Villazán Pulgar.

NÚM. 2270.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE VALLADOLID.

1.ª QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 1887.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada quincena.

Dia.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	CLASE del artículo.	Cantidad. Qs. métricos.	PRECIO	IMPORTE.
					de la unidad del artículo. Pesetas.	
1.º	D. Luis Arcas Naya.	»	Paja larga.	200	10'80	2160'00

Valladolid 1.º de Diciembre de 1887.—El Administrador, Santos Más.—V.º B.º El Comisario de guerra Interventor, Higinio E. Navarro.